

Reforzar el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente y el Instituto Mundial de Fiscales para el Medio Ambiente

APRECIANDO el mandato cuatrienal (2012-2016) de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de crear capacidad para juzgar con eficacia cuestiones ambientales y desarrollar conocimientos y redes de derecho ambiental en todo el mundo;

OBSERVANDO la necesidad de instituciones responsables, sólidas, independientes, eficaces y transparentes que faciliten el acceso a la justicia para todos a fin de promover sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16;

OBSERVANDO TAMBIÉN que los Principios de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y la función del derecho (*Johannesburg Principles on the Rule of Law and Sustainable Development*, 2002) piden “la mejora de la capacidad de quienes participan en el proceso de promover, ejecutar, desarrollar y aplicar coercitivamente la ley”, como los fiscales, para que realicen sus funciones sobre una base bien fundamentada;

OBSERVANDO ADEMÁS que la Declaración sobre justicia, gobernanza y derecho para la sostenibilidad ambiental, adoptada en la Conferencia Río+20 (2012), pide a los Estados que incrementen la capacidad de los fiscales para aplicar el derecho ambiental;

RECONOCIENDO el compromiso de la UICN hacia la aplicación de las leyes ambientales, dado que son cruciales para la conservación de la naturaleza;

RECORDANDO que la Resolución 5.129 *Las cortes y el acceso a la justicia* (Jeju, 2012) pide un “instituto judicial autónomo e independiente sobre el medio ambiente” y RECONOCIENDO que el Instituto Mundial de Fiscales para el Medio Ambiente (GIPE, por sus siglas en inglés) fue establecido en el Foro Mundial del Agua en Brasilia (Brasil) el 18 de marzo de 2018 gracias a los dedicados esfuerzos de la CMDA;

RECORDANDO que la Resolución 6.071 *Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente* (Hawai'i, 2016) pide a la Directora General y a la CMDA que ayuden al Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente (GJIE, por sus siglas en inglés) a cumplir sus objetivos;

RECONOCIENDO que la Carta del Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente estableció formalmente este organismo en el Primer Congreso Mundial de Derecho Ambiental, celebrado en la Corte Suprema del estado de Río de Janeiro el 26 de abril de 2016;

RECORDANDO que la misión del Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente es “apoyar el papel de las cortes y tribunales en la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y en la promoción del estado de derecho ambiental y la justa distribución de los beneficios y cargas ambientales”;

RECONOCIENDO la importancia de incorporar en la red de la UICN fiscales que se ocupan de la protección de la biodiversidad, los recursos naturales y los derechos humanos como parte del cada vez mayor Programa de Derecho Ambiental de la UICN;

RECONOCIENDO la misión del Instituto Mundial de Fiscales para el Medio Ambiente de apoyar el papel de los fiscales en la aplicación y el cumplimiento del derecho ambiental así como en la promoción del estado de derecho en materia de medio ambiente y la distribución equitativa de los beneficios y cargas ambientales;

RESALTANDO el valor de la labor del Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente en el desarrollo de buenas prácticas judiciales, el fomento de la colaboración y el intercambio de información para la promoción mundial de la justicia ambiental;

CONSIDERANDO que los coloquios, simposios y conferencias judiciales que coordina el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente son plataformas para que los jueces promuevan el constitucionalismo y los derechos ambientales;

OBSERVANDO que el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente, la CMDA y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se asociaron para elaborar un portal judicial destinado a hacer accesibles la jurisprudencia y legislación ambientales de todo el mundo; y

CONSCIENTE de la importante contribución de la comunidad judicial al cumplimiento de las normas y garantías sobre la sostenibilidad ambiental;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. PIDE al Director General y la CMDA que mantengan su compromiso con el Instituto Mundial de Fiscales para el Medio Ambiente y su apoyo a esta institución;
2. INSTA a la CMDA y al PNUMA a seguir colaborando con el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente para crear un portal judicial que proporcione acceso a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones sobre el medio ambiente y el acceso a la justicia;
3. INVITA a los Estados Miembros a apoyar a las fiscalías nacionales y subnacionales dedicadas a la protección del medio ambiente para incrementar la capacidad de los gobiernos e instituciones en todo el mundo de promover el estado de derecho en materia ambiental; y
4. INVITA TAMBIÉN a los Estados Miembros a colaborar con el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente para desarrollar buenas prácticas con miras a fortalecer la capacidad de los jueces.